



Institución Educativa Técnica "SAN ISIDRO"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

CONTRATO No 01

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ – TOLIMA, 07 DE FEBRERO DE 2025		
CONTRATISTA:	DIANA PAOLA MENESES PÁEZ		
NIT O CC	28.552.879-7		
DIRECCIÓN:	CL 4 No 4-54 TORREON BUENAVISTA LA POLA TORRE 4 APTO 404 IBAGUÉ		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO DIRIGIDO A LA ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO PARA EL PERIODO FEBRERO A JUNIO DE 2025.		
PLAZO:	HASTA EL (30) DE JUNIO DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.		
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$5.000.000=).		
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE CINCO (5) PAGOS PARCIALES LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS A LOS AVANCES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, DE LOS DEBIDOS SOPORTES AL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA CONSTANCIA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE
	2.1.2.02.02.008.01.02	HONORARIOS – RB SGP	1.3.3.6.0.4

Entre los suscritos a saber, **LUZ DARY LONDOÑO PARRA**, vecina y domiciliado en Ibagué Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número 65.751.526 expedida en



Institución Educativa Técnica "SAN ISIDRO"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

Ibagué (Tolima), en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO** del Municipio de Ibagué Tolima, debidamente autorizada por el Consejo Directivo, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DIANA PAOLA MENESES PÁEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 28.552.879 expedida en Ibagué Tolima y Nit 28.552.879-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas complementarias, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Decreto 1075 de 2015 establece entre las funciones del Rector o Director Rural "Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin. **B)** Que en la Planta de Cargos de la Institución no existe el Cargo de Contador Público para que cumpla con esta función. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un contador público dirigido a la asesoría contable, presupuestal y administrativa para la Institución Educativa Tecnica San Isidro para el periodo febrero a junio de 2025. De acuerdo con las actividades relacionadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás normas reglamentarias. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Cancelar los Honorarios en la forma y términos establecidos en el presente Contrato. **2.** A ejercer seguimiento y control al presente contrato. **3.** Prestar toda la colaboración operativa que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de su labor. **4.** Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para la cabal ejecución del objeto del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO a: **1).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, **3).** Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor, **4).** Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,



Institución Educativa Técnica "SAN ISIDRO"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

5). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, **6).** El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

- Realizar visitas a la Institución Educativa cuando así se requiera.
- Organización y planeación de soportes contables y financieros con diseño de documentos requeridos.
- Impresión de libros de contabilidad.
- Elaboración de Actos Administrativos, Acuerdos, Resoluciones de manejo presupuestal y de recursos.
- Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancaria elaboradas por Pagaduría.
- Elaboración de las Ejecuciones presupuestales en forma mensual.
- Estados Financieros (Estado de situación financiera, Estado de resultado y notas a los estados financieros básicos).
- Reporte al Ministerio de Educación del Sifse y los demás informes financieros que sean solicitados
- Reporte a la secretaria de Educación de Ibagué de las ejecuciones trimestrales de ingresos y egresos y los demás informes financieros que sean solicitados.
- Presentación de Informes trimestrales Contables radicados en la División de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, debidamente validados por el CHIP (CGN) y desarrollados según el Instructivo 002 de octubre 8 de 2015.
- Brindar soporte a la institución educativa para elaboración y presentación de la información requerida por la oficina de control interno siempre y cuando se circunscriba a los procesos administrativos como plan anticorrupción y de atención al ciudadano, modelo estándar de control interno, contratación, presupuesto y plan de compras.
- Brindar apoyo y asesoría en la elaboración, revisión y presentación de planes de mejoramiento, y avances del mismo a la contraloría municipal de Ibagué. Cuando se efectué visita durante el término del contrato.
- Elaboración del Formulario de RETEICA en forma bimestral mediante la plataforma de Industria y Comercio.
- Elaboración de las Declaraciones de Retención en la Fuente, de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN.
- Asesoría a la Institución Educativa el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.
- Apoyo en la Etapa Precontractual, contractual y Postcontractual que adelante la Institución Educativa.
- Reporte de la contratación al SECOOP II.



Institución Educativa Técnica "SAN ISIDRO"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000=)**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Pagara al contratista el valor del contrato en la siguiente forma; en cinco (5) cuotas mensuales de \$1.000.000 de febrero a junio de 2025. Previa presentación de la factura, del informe de actividades realizadas y de la constancia del recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO, garantizará la apropiación del presupuesto, recursos efectivos y pago del valor del presente contrato de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000=)**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 001 del 06 de febrero de 2025, el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.02 HONORARIOS – RB SGP, Fuente 1.3.3.6.0.4.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el (30) de junio de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y en la Ley 80 de 1993.

OCTAVA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos del sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y durante el tiempo de ejecución del mismo así:

- Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de Iva.
- Salud 10% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de Iva.
- Riesgos Laborales deberá pagar el 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de Iva, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA -SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión, y vigilancia del presente contrato estará a cargo de JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.901.146 expedida en Chinchiná (Caldas), auxiliar administrativo – pagador de la institución, y podrá formular las observaciones del caso



Institución Educativa Técnica "SAN ISIDRO"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones y correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO se abstendrá de exigir garantía de cumplimiento; por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que no configura vínculo laboral alguno; por celebrarse bajo la modalidad de mínima cuantía, por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago, pues los riesgos que se estiman al no desempeñar las actividades asignadas o las obligaciones contractuales, da lugar a que el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

DECIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA CUARTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DECIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA SEXTA - PROTECCIÓN DE DATOS: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante



Institución Educativa Técnica "SAN ISIDRO"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT. 809.005.992-9 CÓDIGO DANE 173001003048 CODIGO ICFES 123836
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Ibagué Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Institución Educativa TECNICA SAN ISIDRO ubicada en Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro del municipio de Ibagué Tolima y por EL CONTRATISTA en: Calle 4 No 4-54 Torreón Buenavista la Pola torre 4 Apt 404 del municipio de Ibagué.

DÉCIMA OCTAVA - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: El presente contrato contiene los siguientes documentos: **a)** La propuesta. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **e)** Pago Seguridad Social. **f)** Hoja de vida e idoneidad. **g)** fotocopia del RUT. **h)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional. **i)** Certificado de Antecedentes Procuraduría. **j)** Certificado de Antecedentes Contraloría. **k)** Certificado de Antecedentes Policía. **l)** Medias correctiva Policía. **m)** Acreditación de Experiencia. **n)** Certificación Bancaria.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, sobre el objeto y la contraprestación y el escrito.

Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué Tolima a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

LUZ DARY LONDOÑO PARRA
C.C. No. 65.751.526 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto

DIANA PAOLA MENESES PÁEZ
C.C. 28.552.879 de Ibagué